mental stars as our particularly companies and Las funtas municipales del Censo electoral, Rottle moreos so somedimes. relegant constituite en anti-central de l'about on acciona -Mano orie dogi obseiturade no obsensibado de obanicialo de Reducta macional de niños. cia, cort espandiente al dia de det For orden telegran Melet Ibne: Sa, Director Valdescorriel -- Sección única, -- Local Esp año actual, como an un todo con las mismas cuela de miñas, situada en los hajos de la Casa Geberal del Lesoro. se compromete à adquirir el mencionado, solur, del minima de l'adminima de l' Consisterial

i crerona del Cerrizal. Sección única: la Carroca "n de labra de 1918. el 1800 de 1918 a transfer de les acuerdes adoptades de PEL 119 shabitio 1985 ob omeimotory/ omose Publica Los Lunes, Miercoles Y Viernes

ADVERTENCIA OFICIAL

sceiones relebradas durante el mes, de Febrero

ofreciendo por él el precio de (indiquese la con

Las leves obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitiran al Jese político resrectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados périódicos.=(Real Orden de 6 de Abril de 1839.) LA DATA SU DUDUCACION EN EL DEFIODIZO

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Local Escuela nacional de ninos

Mayor, numero 18.

hunzoles. Sección vinica. - Local Escuela

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interé: particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. - Números sueltos 25 céntimos = Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

sma / expenser conta (le el en el Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia. DESERVED THE PROPERTY OF THE PROPERTY SOLESTED.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Acordado en Consejo de Ministros la concesión á los contratistas de obras de construcción, conservación y reparación de carreteras del derecho de rescisión de sus contratas sin pérdida de fianza en casos determinados, y teniendo en cuenta que tal concesión puede influir en beneficio del Tesoro en las proposiciones que se hagan para las subastas ya anunciadas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se suspenda la admisión de pliegos para las subastas cuya celebración está anunciada, tanto en Madrid como en las capitales de provincia, para obras de construcción, conservación y reparación de carreteras, hasta que publicada aquella disposición puedan fijarse nuevas fechas para admisión y aperturas de proposiciones con plazo bastante para que, enterados los contratistas de las ventajas que se les conceden, puedan tenerlas en cuenta en beneficio del Tesoro al hacer sus ofertas, pudiendo retirar entre tanto los pliegos presentados los que así lo deseen.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que por los Gobiernos Civiles se publique el correspondiente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y ni en ellos ni en los Negociados de Construcción, Conservación y Reparación de carreteras de este Ministerio se admitan hasta nueva orden para las subastas anunciadas, pudiendo devolver los ya presentados á los interesados que así lo deseen. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1918.—El Director general, Barcala, many jobs lo in the

Señores Gobernadores civiles de las provincias e Ingenieros Jefes de los Negociados de Construcción y Conservación y Reparación de carreteras.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Junta provincial de Subsistencias.—Circular

La Junta provincial de Subsistencias, por acuerdo de este día, ha tasado en cuatro pesetae el kilogramo de tocino, cuyo precio empezará á regir desde el día de mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 27 de Julio de 1918. as a Zamora.

El Gobernador-Presidente.

Emilio de Ignesón,

CAMINOS VECINALES

ra, por el Norveste con la mica propiedad de

ocste con la carretera de Fordesillas à $X_{
m Smo}$

pri il v mangeri somiciel seol ili ob belogiquag De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y en el 7.º del Reglamento provisional dictado para la ejecución de dicha Ley, se solicita la declaración de utilidad pública de un camino que partiendo de Uña de Quintana termine en San Pedro de Ceque.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince dias, contados á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se admitirán por escrito, tanto en el Ayuntamiento de Una de Quintana, como en este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se juzguen convenientes contra la declaración de utilidad pública solicitada.

Al propio tiempo, se advierte también que el expresado Ayuntamiento deberá celebrar dentro del citado plazo una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta de las reclamaciones formuladas, y en caso de no existir será negativa.

Dicha acta y las reclamaciones que hayan sido presentadas por escrito, serán remitidas por el precitado Ayuntamiento á este Gabierno civil, dentro del plazo de quince dias después del anterior, acompañando á la vez un ligero extracto de ellas y su informe acerca de las mis-

mas y de las que hayan sido enviadas por este Gobierno robeje i esci 810 omu 1.1

Zamora 26 de Julio de 1918.

El Gobernador,

opinagni El- El Emilio de Ignesón.

CARRETERAS—EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 2.º de la carretera de Fresno de la Ribera á Tiedra y rectificada por el Alcalde de Toro la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días, para que los particulares ó Corporaciones interesados puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Toro en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la Ley anteriormente indicada.

Zamora 22 de Julió de 1918.

al nos sizoción le roEmilio de Ignesón.

couralla. I lebe una superficio de lucserientes Relación que se cita.

Número de orden de las fincas	Clase de la finca	bitano al ao obasola roo enterga eob y atr Nombre del propietario del propietario del bien antici-	Vécindad	
23456 78910 1112 13	Labrantío » Tierra y viña con negrillos Labrantío » Viñedo Pinar	Guillermo Talegón Valentin Alonso Eustasia González Calixto Alonso Indalecio Alonso Pedro Martin Mar- tin Generosa Calvo	Toro Tagarabnena Toro Pinilla Toro Pinilla Toro	

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplímiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1919, los locales siguientes:

Villardondiego.—Sección única.—Local Escuela nacional de niñas.

Villanueva de Campeán.—Sección única.— Local Escuela de niños.

Morales del Vino.—Sección única.—Local Escuela nacional de niños.

Valdescorriel.—Sección única.—Local Escuela de niñas, situada en los bajos de la Casa Consistorial.

Sanzoles.—Sección única.—Local Escuela de niños, sita en el Consistorio.

Alcañices.—Sección única.—Local el que ocupa el Juzgado municipal, sito en la calle Mayor, número 18.

Cerecinos del Carrizal.—Sección única.— Local Escuela nacional de niños. Santíbañez de Vidriales.—Sección única.— Local Salón del Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial.

Cobreros.—Sección única.—Local Escuela de niños del pueblo de Cobreros.

TESORERA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

CÉDULAS PERSONALES—CIRCULAR

Por orden telegráfica del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro Público, se ha prorrogado el período voluntario para la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la capital, hasta fin del próximo mes de Agosto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 26 de Julio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, N. Domínguez. R—1534

Distrito forestal de Zamora.

na trigono e un silver su Servicio Piscicola.

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Junio último.

Núm. de orden.	Fecha de la concesión.	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDA	AD hour is not a per Provincia	Profesión.
23	1.° Junio 918	José Tejedor Lorenzo	42	Castrillo Guareña	Zamora	Jornalero
24	id. íd. júd.	Francisco Marcos	41	íd. íd.	íd.	íd.

Zamora 8 de Julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

CARRETERAS EXPENDIMES Traderaciose A-AOMAZobièrno civil et asse

Competentemente autorizado por el Sr. Ministro de la Gobernación, la Corporación municipal de mi presidencia y en uso de las atribuciones que la misma me ha conferido, en sesión celebrada el día 24 del actual, he acordado señalar el día treinta del próximo mes de Agosto, á las doce, para la celebración de una pública subasta de venta de los solares siguientes:

Solares enclavados en la Ronda de San Pablo

SOLAR A.—Linda este solar por el Norte con propiedad de D.ª Rita Fernández Duro y Espelius, por el Sudeste con la Ronda de San Pablo, por el Sureste con solar propiedad de D. Narciso Enriquez y por el Noroeste con la muralla. Tiene una superficie de trescientos siete metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados, valorado en la cantidad de mil setecientas ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos.

SOLAR B.—Linda este solar por el Nordeste con solar propiedad de D. Narciso Enriquez Herrero, por el Sudeste con la Ronda de San Pablo, por el Suroeste con prolongación de la calle de San Pablo y por el Noroeste con el fielato de la Puerta de San Pablo. Tiene una superficie de doscientos veinte metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados; valorado en la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Solar emplazado en la Cuesta del Piñedo.

Linda este solar por el Este con muro de cerramiento de corrales pertenecientes al Seminario Conciliar y por el Sur, Oeste y Norte con la Cuesta del Piñedo. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta y ocho decímetros cuadrados; valorado en la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas treinta y ocho céntimos.

Solar emplazado en la margen derecha de la carretera de Tordesillas á Zamora.

Linda este solar por el Sudeste, Sur y Suroeste con la carretera de Tordesillas á Zamora, por el Noroeste con la finca propiedad de D. Aureliano González y por el Nordeste con propiedad de D. José Gómez Espina y D. Eustasio García de la Serna. Tiene una superficie de mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados; valorado en la cantidad de catorce mil ochocientas sesenta pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente ó Concejal en quien este delegue y con la asistencia de otro Sr. Concejal nombrado por el Ayuntamiento y la del Secretario de la Corporación.

Los expedientes respectivos se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado 5.º) todos los días laborables que medien hasta el de la subasta y durante las horas hábiles de despacho.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe de la tasación asignada á cada solar, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Se hace constar que las subastas se celebra-

rán aisladamente y por lo tanto en cada proposición no podrá solicitarse más que un solar.

Zamora 26 de Julio de 1918.—El Alcalde, Cruz Horacio Miguel Cancelo.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según cédula personal número, enterado de las condiciones de la subasta para la venta del solar (indíquese aquí el solar que haya de solicitarse), anunciada en el Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al día de del año actual, conforme en un todo con las mismas se compromete á adquirir el mencionado solar, ofreciendo por él el precio de (indíquese la cantidad en letra y por pesetas).

Fecha y firma del proponente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las seeiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Día 6.—Tuvo lugar en segunda convatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros doce Sres. Concejales, leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de acuerdos de Enero último, remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el periódico oficial de la misma y exponer copia de él en el vestíbulo de la Casa Consistorial.

Aprobar definitivamente la lista de los señores con derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores que tengan lugar en el año corriente y publicarlas.

Desestimar una instancia de D. Tomás Gómez, en petición de que se le exima del pago del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios de Enero último, importante 47.974'53 pesetas.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 41.874'23 pesetas.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 133'25 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos para la venta de varios solares de la pertenencia del Ayuntamiento, continuando la tramitación de los respectivos expedientes.

Declarar concejil y obligatorio el cargo de Recaudador de impuestos y arbitrios municipales, nombrando para el mismo á D. Angel Sendín, sin retribución alguna y siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine la recaudación.

Entregar á la Cofradía de la Congregación varios documentos pertenecientes á ella y existentes en la Depositaría municipal á la muerte del Depositario Sr. Zorrilla, el cual era Secretario de la misma.

Día 13.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde por indisposición del propietario y por ocupaciones perentorias del primer Teniente de Alcalde, concurriendo otros ocho Sres. Concejales; leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Alcalde delegando la Alcaldía presidencia en el señor primer Teniente de Alcalde y de otra de éste haciendo lo propio en el segundo.

Tomar en consideración y pasar á informe de las Comisiones de Arbitrios y Hacienda, una

proposición del Sr. Sendín pidiendo el arrendamiento del servicio de recaudación de todos los impuestos y arbitrios municipales.

Inscribir á nombre de D. Agnstín Alonso Torres las sepulturas números 13 y 14, fila 3.ª del cuartel de San Cipriano en el Cementerio católico, mediante el pago de veinticinco pesetas por los derechos correspondientes.

Conceder á perpetuidad á D. Antonio Fernández Sola la sepultura de renovación número 17. fila 1.ª del cuartel de Santiago, en dicho Cementerio, mediante el pago de doscientas cincuenta pesetas por el arbitrio correspondiente.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia las recetas despachadas por el Farmacéutico titular Sr. Carrascal y la relación de las mismas que á ellas acompaña.

Aprobar la cuenta por timbres municipales v papel de multas, rendida por el que fué Depositario interino de los fondos municipales señor Maés, correspondiente al tiempo que desempeño el cargo sever lua eb sein lindh v one h

Autorizar al Depositario de los fondos municipales Sr. Andreu para que cobre las cantidades que corresponde percibir al Ayuntamiento en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia,

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 250 pesetas 12 céntimos.

Que por la Comisión de Hacienda se practiquen las liquidaciones definitivas comprensivas de la gestión del ex-Recaudador de arbitrios é impuestos Sr. Laguna y requiera á éste para que presencie la formación de las mismas.

Conceder en propiedad á Doña Concepción Espejo, la sepultura número 56, fila 4.ª del cuartel de Nuestra Señora de los Remedios, en el Cementerio católico, mediante el pago de 250 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Pasar á informe de la Comisión de Policia de Abastos una comunicación de la Sociedad «Mercado de Abastos», transmitiendo una queja de varios industriales panaderos, contra el hecho de que otros vendan dicho artículo, teniendo puesto del mismo en la Plaza Mayor.

Día 20.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente por indisposición del propietario; leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada, y se adoptaron á continuación los siguientes acuerdos. O out sand mioniciona at ab accesso

Conceder en propiedad á D. Bernardino Agrasar una sepultura que es la número 35, fila 3.ª del cuartel de San Antonio, en el Cementerio católico, mediante el pago de 250 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la Depositaría, importante 150 pesetas.

Id. id. id. por material para la oficina de Obras, importante 500 pesetas:

Id. id. id. id. para el Laboratorio químico municipal, importante 500 pesetas.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 244'80 pesetas.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 821'25 pesetas.

Declarar la validez de la subasta celebrada para contratar el servicio del alumbrado público y adjudicar definitivamente el remate á tavor del único licitador, D. Tomás Salvador Lorenzo, como Director Gerente de la Compania anónima «El Porvenir de Zamora» y que se le requiera para que constituya la fianza definitiva. DAIDHRYDAS ATVANIAL

Clausurar el centro de vacunación, ya que nadie se presenta ahora á ser vacunado y volverlo á establecer para el mes de Abril, gratuíto para los pobres. It ob telestra la abbenta

Que por el Sr. Depositario de los fondos municipales, auxiliado por el personal necesario del Ayuntamiento, se proceda á la formación de las cuentas de Caja de los años 1914, 1915 y 1916, que dejó por rendir su antecesor Sr. Zorrilla, para poder facilitar á la Delegación de Hacienca certificación de las mismas, que tiene interesada o refunir moio morro de la

Hacer constar en acta la satisfacción con que la Corporación ha visto el rasgo de honradez realizado por el dependiente municipal Don José Alvaro Delgado, al buscar presuroso á D. Antonio Muñoz, para entregarle una cartera 'conteniendo gran cantidad de billetes del Banco, la cual había dejado olvidada en la antesala de la de sesiones y que así se le comunique de oficio, felicitándole por su proceder.

Día 21, extraordinaria.—Celebrada en segunda convocatoria, bajo la presidencia del senor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, por indisposición del propietario, concurriendo otros siete Sres. Concejales, después de proceder al oportuno sorteo, se adoptó el acuerdo siguiente:

Proclamar Vocales asociados de la Junta municipal para el año actual, á los Sres. D. Vicente Arribas, D. Alonso Santa María, Don Francisco Jambrina, D. Bernardo Núñez, Don Blas Rubio, D. Enrique Boizas, D. Antonio García, D. Benigno Arenas, D. Ruperto Cacho, D. Eduardo Cotorruelo, D. Justo Pozo, D. José Vecilla, D. Manuel Nieto, D. Rafael Gras, D. Antonio Alonso, D. Angel Prada, don Lucio Miguel, D. Remigio Diez, D. Luis Gamboa, D. Atilano Crespo y D. Faustino Guerrero, que se anuncie al público y comunique á los interesados, para que en término de ocho días puedan presentarse las reclamaciones, oposiciones y excusas que se estimen procedentes.

Día 27.-Celebróse en segunda convocatoria bajo la prosidencia del Sr. Alcalde, concurriendo otros nueve Sres. Concejales; leída el acta de la ordinaria anterior, así como la de la extraordinaria del día 21, las cuales fueron aprobadas, se adoptaron los acuerdos siguientes: seb solution A v somusmo() shoubsh

Designar una Comisión que será integrada por los Sres. Tola, Carrascal, Zapata y Tino, para que en compañía del Sr. Alcalde se traslade á Madrid, con objeto de gestionar varios asuntos de interés para la ciudad.

Que por la Alcaldía se dirijan comunicaciones á los Presidentes de los Casinos y Círculos de Recreo, invitándoles á que en término de quince días presenten relación jurada del importe de la renta que satisfacen por los locales que ocupan, aplazando, entre tanto, el resolver acerca de la aceptación del correspondiente padrón, comandose en ella los neuerdos, nònbaq

Aceptar el padrón del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo, para el año actual y exponerlo al público por quince días, para oir reclamaciones.

Id. id. id. sobre anuncios fijos y exponerlo también al público por dicho plazo, al expresado finas comercas longas às estimaced em mana

Volver al Negociado el padrón del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año actual, á fin de que por el encargado de su confección, asistido del Inspector de impuestos y arbitrios, comprueben si los establecimientos que en aquél figuran están bien clasificados, haciendo en su caso, las rectificaciones que sean necesarias.

Volver á la Cemisión de Arbitrios el padrón del arbitrio sobre carruajes fúnebres, bicicletas, motociclos y carros de transporte, para el año actual, á fin de que por el Inspector de arbitrios se compruebe si el número de caballerías que en el mismo figura, es ó no el que realmente posee cada contribuyente.

Desestimar una instancia de D. Diego Ramos, pidiendo la devolución de las cantidades satisfechas por el arbitrio sobre bebidas espirituosas en los años 1916 y 1917.

Inscribir á nombre de D. Agustín Falcón Juan las sepulturas números 15 y 16 del cuartel de la Santísima Trinidad, en el Cementerio católico, previo el pago de 25 pesetas por los derechos correspondientes,

Acceder á una instancia de Doña Elvira Suárez pidiendo le sea permutada una sepultura comprendida en el paseo lateral del Cementerio católico por la número 33 del cuartel de San Bernardo. (Com al Monosteira 2007) (A elicit

Desestimar por injustificada, una instancia de D. Francisco P. Casaseca y otros vecinos, contra la distribución de la instalación y disposición de las casetas é instalaciones de feria en la Plaza Mayor.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 1.075 pesetas.

Continuar los trabajos que se vienen ejecutando para dar ocupación á la clase obrera, hasta agotar la cantidad consignada en presupuesto al efecto. do que no con la laboro de odina

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, aprobando el presupuesto para el año actual y ponerlo en vigor, y en cuanto á los pagos, con efectos desde el día 1.º de Enero último: mointaga mongolisas a shantal

Cambiar la hora de celebración de las sesiones ordinarias, fijando al efecto, la de las diez y nueve. The sense the sense of t

Tomar en consideración una proposición del Sr. Sendín, interesando se gestione el traslado á esta capital del Colegio de Carabineros, y que asi lo verifique en Madrid la Comisión designada al comienzo de esta sesión.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, así como del 40 número 5 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, formo el presente extracto de acuerdos, visado por el senor Alcalde y sellado con el del Ayuntamiento, en Zamora á 2 de Marzo de 1918.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.-V.º B.º-El Alcalde accidental, Medina.

Sesión del día 6 de Febrero de 1918.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó su aprobasión, y que, en cumplimiento de las citadas disposiciones legal y reglamentaria, se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y se exponga al público copia del mismo en el vestíbulo de la Casa Consistorial. -- El Secretario, Manuel Juan Roncero.-V.º B.º-El Alcalde accidental, Medina. R-662

estation de la reconocipación de cater

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo del año actual, que el Secretario habilitado que suscribe forma en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Febrero. Dia 4. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde l y asistencia de ocho Sres. Concejales, se ce-

lebró sesión ordinaria en segunda convocatoria y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos: Por unanimidad se acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión para el aprovechamiento de veinte mil pinos por espacio de diez años del Monte Pinar de Propios de esta Ciudad. Se dió cuenta de la contestación dada por Venancio Diez Dominguez, á una comunición que esta Alcaldía le dirigió referente al hundimiento de la calle San Pedro. Se aprobó el Padrón de Cédulas personales, como igualmente el sorteo de Vocales Asociados para la constitución de la Junta Municipal. Que pasara á informe de la Comisión respectiva varias solicitudes presentadas por varios vecinos de esta Cuidad refente á inclusión en las listas de la Beneficencia Municipal. Y se aprobaron varias cuentas.

Mes de Marzo.

Dia 4. Con asistencia de seis señores Concejales y bajo la Presidencia del señor Alcalde, se celebró sesión ordinaria en segunda convocatoria y después de aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguentes acuerdos: Se dió cuenta del expediente instruido referente á los aprovechamientos del Monte Pinar de Propios de esta Ciudad para el año forestal de 1918 á 1919, disponiéndose en conformidad con lo que de aquel aparece se remita la propuesta al señor Inspector de la Región é Ingeniero Jefe del Distrito Forestal. Fueron aprobadas las distribuciones de fondos de los meses de Marzo y Abril y el extracto de acuerdos de los de Noviembre y Diciembre del año último y de Enero del corriente. Se acordó la inclusión en las listas de Beneficencia municipal de varios vecinos y fueron denegadas las de Eusebio Alonso y Eladio Pablo. Most in confind and mistore was

En cuanto á la presentada por D. Francisco Lorenzo Morillo que solicita la celebración de un concierto para la libre fabricación y venta de gaseosas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ser informada por el Sr. Administrador de Consumos y Arbitrios. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Comandante Militar y otra del Guarda del Monte Pinar de Propios de esta Ciudad.

Dia 9. En primera convocatoria y con asistencia de nueve señores Concejales, se celebró la sesión ordinaria señalada para este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Calvo Alaguero, y después de leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguentes acuerdos. Que se incluyan en las listas de la Beneficencia municipal á varios vecinos que lo tenian solicitado. Se dió cuenta al Ayuntamiento de una solicitud presentada por el vecino de esta D. Marcos Manuel Sevillano, por la cual manifiesta haber ocurrido un desprendimiento de tierras de gran consideración en el témpano de la nave en la casa de su propiedad ó bodega sita en la Calle de Judería número 12, el cual lo atribuye á las humedades ó filtraciones de las aguas que discurren por la vía pública. Acordándose que por el Maestro de Obras municipal, se practique un reconocimiento y de este en su dia se dé cuenta al Ayuntamiento. Que se practiquen las obras de reparaciones necesarias en la casa en que habita el Guarda del Monte Pinar de Propios de esta Ciudad. Enterados los señores del Ayuntamiento de la comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Señor Maestro de Obras, referente al hundimiento de la calle de San Pedro, se acuerda por unanimidad que por el Arquitecto provincial sean reconocidas, y se autorizó al Sr. Alcalde Presidente, para que tan luego como sea recibido el infor-

me, proceda y ordene la realización de las que se consideren más necesaria para la seguridad de la vía pública y edificios contiguos. Que se proceda al arreglo de la verja de la Glorieta y balaustre del paseo del Carmen. Se concedieron 100 pesetas á la 'Cofradia de Jesús y 50 á la de la Soledad, para ayuda de los gastos que las procesiones de Semana Santa les originan. Se dió cuenta del descubierto que por el concepto de renovaciones de sepulturas de 2.ª clase del Cementerio municipal, aparece en la actualidad. La Corporación manifestó estar conforme con el trazado y clasificación hecha del trozo de Carretera que de esta Ciudad, se ha de dirijir á Villalpando, y que no habiéndose presentado reclamación alguna, se remitiera de este acuerdo certificación al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Y se aprobaron varias cuentas.

Dia 25. Con asistencia de diez señores Concejales, y presididos por el Sr. Alcalde, se celebró sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos: Que se pague á D. Manuel Caballero como Escribiente de la oficina del Pósito de esta Ciudad, la cantidad de 200 pesetas que se le adeudan. Que se incluya en las listas de la Beneficencia municipal á Francisco Trascasas; y por lo que respecta á la solicitud presentada con el mismo fin por Teresa de la Fuente, que pase á informe de la Comisión respectiva. Dada cuenta de la solicitud presentada por el Conserje del Matadero, Narciso Calvo, se acordó entregarle por vía de gratificación y trimestralmente la cantidad de cincuenta pesetas. Vista la presentada por Don Jacinto Pérez Alfageme, Arcipreste cura Párroco de la Iglesia de Santo Tomás, se acordó se entregue á dicho señor la cantidad de 50 pesetas, para atender á los gastos que se le originen en la función religiosa y Procesión conocida con el nombre de «El Tropel.»

El Ayuntamiento se enteró de las condiciones facultativas del pliego referente al aprovechamiento de leñas del monte Pinar de Propios esta Ciudad, como igualmente de una comunicación del Sr. Maestro de obras referente al hundimiento de la calle de San Pedro, y de las dirigidas con igual objeto por esta Alcaldía al Sr. Arquitecto provincial. Se dió cuenta del informe emitido por el Sr. Administrador, Recaudador de Consumos y Arbitrios de esta población, referente al concierto solicitado por Don Francisco Lorenzo Morillo, acordándose á propuesta del Sr. Vazquez Mayoral, se razone y fundamente dicho informe y verificado, se dé cuenta al Ayuntamiento. En cuanto al informe de la Comisión de Hacienda, referente á asuntos de Depositaria, se acuerda á propuesta del Sr. Higuera quede sobre la mesa por ocho días para su examen.

Dia 27. En primera convocatoria con asistencia de diez señores Concejales, presididos por el Sr. Alcalde, se celebró sesión extraordinaria, tomándose en ella los acuerdos siguientes: Enterados los señores del Ayuntamiento del informe del Arquitecto provincial, referente al hundimiento de la calle de San Pedro, y no expresándose en él, el coste aproximado de las obras, á instancia del Sr. Higuera, la Corporación acuerda, se dirija oficio á dicho señor para que lo amplie á aquel extremo, sin perjuicio de que se proceda por el Ayuntamiento con la mayor urgencia á la realización de las obras, destinándose para ello la cantidad de que se pueda disponer del Presupuesto vigente, y si esta no fuera suficiente, se confeccione por la Contaduría uno adiccional, pero sin perjuicio de exigir las responsabilidades á quien proceda, pidiéndose para ello informe á dos Letrados de l

esta población. También se enteró el Ayuntamiento de una solicitud suscrita por varios vecinos de esta población, por la cual piden al Ayuntamiento se ejecuten con toda urgencia los obras del hundimiento de la calle de Pedro.

Enterada la Corporación de la invitación que por el Sr. Alcalde y Gobernador civil de Zamora, se le hace para concurrir á la Asamblea que de Ayuntamientos ha de celebrarse en aquella Capital, se acuerda por unanimidad nombrar para que lo hagan en representación de este Ayuntamiento, al primer Teniente Alcalde D. José Martin Samaniego y á los Señores Concejales Letrados D. Julio de la Higuera Vicente y D. Francisco Rodriguez Roldán. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la cual se hacia saber la resolución dictada por dicho Gobierno, en el recurso de alzada entablado por D. Victorino Samaniego y otros, de la cual el Ayuntamiento se dió por enterado. Y se aprobaron varias cuentas.

Toro y Abril diez de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario Habilitado, Ildefonso Lorenzo.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión que celebró el veintidos de Abril último.

Toro y Mayo 3 de 1918.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Calvo.

R—1110

POBLADURA DE VALDERADUEY

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento extraordinario de paja y leña del corriente año de 1918, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Casa Consistorial, con el fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar reclamaciones los que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Pobladura de Valderaduey 24 de Julio de 1918.—El Alcalde, Venancio de Castro.

 $R\!=\!1532$

QUINTANILLA DEL MONTE

Terminada por la Junta pericial de este pueblo la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1919, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla del Monte 20 de Julio de 1918.— El Alcalde, Natalio Arés. R—1531

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Bécares Pérez, Vicente; natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de Mateo y Concepción, que residía últimamente en Bilbao, en las Barrietas Aeu y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Benavente á prestar declaración en causa que se sigue por el supuesto delito de falsificación.

Benavente veintitrés de Julio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1537